

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta arrimada por BANCAMIA S.A.
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00031 de 2020
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DARÍO ALBERTO RESTREPO GALLEGO
Fecha: Noviembre 12 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA a la encuadernación la respuesta arrimada por BANCAMIA S.A., en la que informó que la pasiva no ostenta productos con su entidad, misiva que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eac58fca7658a0e5bcd0f28fd705812c61ec24d4a15fa86aec5269d4bcc6451d

Documento generado en 12/11/2020 03:31:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>